



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2021-29627000-GDEBA-DCYCMCPGP. Solicitud de Compra N° 401-1376-SC21. Convenio Marco N° 58-6-CM21. "Adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022"

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-29627000-GDEBA-DCYCMCPGP por el cual tramita la Solicitud de Compra N° 401-1376-SC21, bajo la modalidad de Convenio Marco, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, las Resoluciones N° 34/17, N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia, el Convenio Marco N° 58-6-CM21 "Adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022", renglones 1 y 34, Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21, autorizado por la Resolución N° RESO-2021-201-GDEBA-CGP y aprobado por la Resolución N° RESO-2021-242-GDEBA-CGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 0003 obra la NO-2021-29625201-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 10 de noviembre de 2021, en virtud de la cual la Dirección de Compras y Contrataciones promueve el procedimiento tendiente a la adquisición de doscientas cincuenta (250) resmas A4 (cantidad mínima de entrega por Orden de Compra), -resma de papeles obra; gramaje: 80 gr/m2, tamaño: A4, blancura: extra blanco (mayor a 92%)-, tal como se ofrece en el Convenio Marco N° 58-6-CM21 "Adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022", Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21;

Que la mencionada repartición fundamenta la solicitud manifestando que la necesidad de contar con el mencionado insumo resulta del relevamiento realizado por esa Dirección,

sostenido en la demanda de los mismos y con el fin de abastecer las necesidades operativas de este Ministerio de Comunicación Pública;

Que en el orden 0004 a través de la NO-2021-29707574-GDEBA-DGAMCPGP de fecha 11 de noviembre de 2021, esta Dirección General de Administración presta conformidad para la continuidad de la gestión;

Que en el orden 0005 se adjunta la NO-2021-26906293-GDEBA-SSPCGMCPGP de fecha 18 de octubre de 2021, en virtud de la cual el Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental formula requerimiento relacionado con la producción que detalla, con el propósito de ser distribuido en los lugares de la costa atlántica y otros destinos turísticos de descanso, como parte de la campaña publicitaria de verano denominada "*Recreo en la Provincia*";

Que en el orden 0006 se agrega la Orden de Trabajo N° 35599-35600 de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General en virtud de la cual se detallan los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados;

Que del orden 0007 al 0012 obran los documentos constitutivos del Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21, autorizado por la Resolución N° RESO-2021-201-GDEBA-CGP y aprobado por la Resolución N° RESO-2021-242-GDEBA-CGP, vigente hasta el 4 de enero de 2023, correspondiente al Convenio Marco N° 58-6-CM21, "Adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022";

Que en el orden 0013 se incorpora la Solicitud de Compra N° 401-1376-SC21, en la cual se registra la adquisición, a la firma FORMATO S.A., de doscientos cincuenta (250) papeles obra, gramaje 80 GM/M2 – Norma IRAM 3100/3123/3124-ISO 9706 - Tamaño A4/CARTA – blanca extra blanca (mayor a 92%) – con certificación sustentable -renglón 1-, por un precio unitario de pesos quinientos ochenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$ 584,33) y la suma total de pesos ciento cuarenta y seis mil ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 146.082,50) y a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN la cantidad de setecientos (700) papeles en hoja; dimensión 65 X 95 Cm - gramaje 90 GR/M2 – presentación unidad – tipo de papel obra – sin certificado forestal (GFS) – porcentaje de fibras recicladas 0 % - sin certificado de fibra alternativa (FCA) -renglón 34-, por un precio unitario de pesos once con noventa y un centavos (\$ 11,91) y la suma total de pesos ocho mil trescientos treinta y siete (\$ 8.337,00);

Que en el orden 0014 la Dirección de Compras y Contrataciones, en tanto área operativa, solicita autorización a esta autoridad administrativa a efectos de procurar la provisión requerida, expresando que a través de la Solicitud de Compra N° 401-1376-SC21, se adquiere la cantidad total solicitada, correspondiente a las ofertas de menor precio unitario disponibles, ascendiendo a la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con cincuenta centavos (\$ 154.419,50);

Que en el orden 0017 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable de la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el artículo 11 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se establece la utilización de sistemas electrónicos o digitales para la gestión de la totalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios del Sector Público Provincial;

Que en ese orden por la Resolución N° 34/17 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba la incorporación gradual en las jurisdicciones y entidades de la Provincia de las modalidades y procedimientos de selección al "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires" (PBAC);

Que asimismo por la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia se habilita el "Sistema de

Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, con carácter obligatorio, para todos los organismos del artículo 2 de la Ley N° 13.981 y se crea el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> para la gestión de las compras y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprueba el “Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981;

Que el capítulo II del Anexo IF-2017-00694663-GDEBA-CGP, de la Resolución precedentemente mentada, establece el procedimiento correspondiente a la modalidad de “Convenio Marco de Compras” del artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que de conformidad con el régimen normativo precedentemente individualizado, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de autoridad de aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, suscribió el Convenio Marco N° 58-6-CM21CM21 “Adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022”, Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21, autorizado por la Resolución N° RESO-2021-201-GDEBA-CGP y aprobado por la Resolución N° RESO-2021-242-GDEBA-CGP;

Que el procedimiento administrativo de selección se sustanció de conformidad con lo normado en los artículos 10, 11 y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, 11 y 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, las Resoluciones N° 34/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia, el Convenio Marco N° 58-6-CM21 “Adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022”, Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21, autorizado por la Resolución N° RESO-2021-201-GDEBA-CGP y aprobado por la Resolución N° RESO-2021-242-GDEBA-CGP;

Que en la presente instancia corresponde el dictado del acto administrativo que autorice y apruebe el gasto originado en la adquisición mentada;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el gasto originado en la Solicitud de Compra N° 401-1376-SC21, propiciada por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de doscientos cincuenta (250) papeles obra, gramaje 80 GM/M2 – Norma IRAM 3100/3123/3124-ISO 9706 - Tamaño A4/CARTA – blancura extra blanco (mayor a 92%) – con certificación sustentable -renglón 1-, por un precio unitario

de pesos quinientos ochenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$ 584,33) y la suma total de pesos ciento cuarenta y seis mil ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 146.082,50), a favor de la firma FORMATO S.A. y de setecientos (700) papeles en hoja; dimensión 65 X 95 Cm - gramaje 90 GR/M2 – presentación unidad – tipo de papel obra – sin certificado forestal (GFS) – porcentaje de fibras recicladas 0 % - sin certificado de fibra alternativa (FCA) -renglón 34- , por un precio unitario de pesos once con noventa y un centavos (\$ 11,91) y la suma total de pesos ocho mil trescientos treinta y siete (\$ 8.337,00) a favor de la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, ascendiendo la contratación a la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con cincuenta centavos (\$ 154.419,50).

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto individualizado en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Ubicación Geográfica 999 - Provincia de Buenos Aires, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la autorización y aprobación del gasto se efectúa en el marco del procedimiento de compras centralizadas bajo la modalidad contractual de “Convenio Marco de Compras” y del “Sistema de Compras Electrónicas” normados en los artículos 10, 11 y 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 10, 11 y 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, las Resoluciones N° 34/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia, el Convenio Marco N° 58-6-CM21 “Adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022”, Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21, renglones 1 y 34, autorizado por la Resolución N° RESO-2021-201-GDEBA-CGP y aprobado por la Resolución N° RESO-2021-242-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.